



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2021-ALC/MDSA

San Andrés, 18 de Enero del 2021

VISTOS:

El Contrato de Servicios de Consultoría N° 33-2019-MDSA, de fecha 27 de diciembre del 2019, Oficio N°3395-2020-VIVIENDA/VMVU-PMIB, de fecha 07 de Diciembre del 2020, Oficio N°328-2020-ALC/MDSA, de fecha 23 de Diciembre del 2020, Informe Técnico N°00000005-2021/VMVU/PMIB-Quispe, de fecha 08 de enero del 2021, Informe N°010-2021/ACN/SOPEYLO/MDSA, de fecha 15 de enero del 2021, el Informe N°021-2021-LAGCH-GDT-MDSA, de fecha 15 de enero del 2021, el Informe N°011-2021-GM/MDSA, de fecha 18 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194) de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad. Dentro de su plan de ejecución de obras, requiere ejecutar el proyecto denominado: **"CREACIÓN DE VÍAS URBANAS CON PAVIMENTO ASFÁLTICO FLEXIBLE EN EL CC. PP. SAN ANDRÉS, CC. PP. ACAPULCO Y EN EL AA. HH. EULOGIA ELIAS DE NATERI DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**, que cuenta con Código Único de Inversiones N° 2468851, para lo cual se requiere contar con el correspondiente expediente técnico;

Que, con la finalidad de cristalizar lo señalado en el párrafo precedente la Municipalidad con fecha 27 de diciembre del 2019, celebró el Contrato de Servicios de Consultoría N° 033-2019-MDSA, con el Consultor JHYSEC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., quien asumió la responsabilidad de elaborar el expediente técnico del proyecto antes citado;

Que, mediante Oficio N°3395-2020-VIVIENDA/VMVU-PMIB, de fecha 07 de Diciembre del 2020 el Director Ejecutivo Arquitecto Carlos Izarra Bejarano, del Programa Mejoramiento Integral de Barrios Viceministerio de vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento comunica a la Municipalidad Distrital de San Andrés, que el Anexo 5 de la Ley N°31084 "Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2021", ha sido seleccionado el proyecto con código único de inversión N°2468851, solicitando la Presentación del Expediente Técnico Actualizado a efectos de iniciar el proceso de evaluación y las acciones técnicas administrativas ante el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF que permitan la transferencia de los recursos;

Que, mediante Oficio N°328-2020-ALC/MDSA, de fecha 23 de Diciembre del 2020, se realiza la Presentación del Expediente Técnico Actualizado del proyecto único de inversión N°2468851, el mismo que se encuentra contemplado en el anexo 5 de la Ley N°31084 "Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2021";

Que, mediante Informe Técnico N°00000005-2021/VMVU/PMIB-Quispe, de fecha 08 de enero del 2021; el Ing. Vladimir Quispe Camacho, Analista de Proyectos del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, remite las Observaciones del proyecto **"CREACION DE VIAS URBANAS CON PAVIMENTO ASFÁLTICO FLEXIBLE EN EL CC. PP. SAN ANDRES, CC. PP. ACAPULCO Y EN EL AA. HH. EULOGIA ELIAS DE NATERI DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**, que cuenta con Código Único de Inversiones N° 2468851;

Que, Subgerencia de Obras Públicas, Estudio y Liquidación de Obra, mediante informe N°010-2021/ACN/SOPEYLO/MDSA, de fecha 15 de enero del 2021, señala que el expediente técnico ha sido actualizado con los lineamientos del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, y presentado ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; recomendando aprobar la actualización del expediente técnico;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Que, mediante Informe N°021-2021-LAGCH-GDT-MDSA, de fecha 15 de enero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Territorial, comunica haber revisado y evaluado la actualización del expediente Técnico antes citado, y concluye haber realizado la evaluación técnica, el mismo que reúne los lineamientos del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, otorga conformidad y solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N°011-2021-GM/MDSA, de fecha 18 de enero del 2021, recomienda la aprobación del expediente técnico ya que cumple con los procedimientos y lineamientos para aprobación del expediente técnico, mediante acto resolutivo según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la unidad Formuladora, comunica la aprobación de la consistencia del proyecto antes citado, lo que indica que dicho expediente técnico cumple con el requisito técnico para su aprobación; ya que al analizar los componentes y metas del proyecto de inversión, se constató que este proyecto no pierde la CONCEPCIÓN TÉCNICA;

Que, el expediente técnico antes señalado es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución de la obra, el mismo que está integrado por: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Resumen de Metrados, Planilla de Metrados, Planilla de Volumen de Movimiento de Tierra, Movilización y Desmovilización de Maquinaria y Equipos, Flete, Resumen de Presupuesto, Presupuesto de Obra, Presupuesto Analítico, Desagregado de Gastos Generales, Relación y Cotización de Insumos, Análisis de Costos Unitarios, Formula Polinómica, Diagrama Gantt, Cronograma Valorizado de Obra, Ingeniería del Proyecto, Estudio Topográfico, Estudio Mecánica de Suelos, Estudio Impacto Ambiental, Plan de Seguridad, Salud en Obra y Contingencia Coronavirus COVID-19, Estudio Gestión de Riesgo, Señalización y Seguridad Vial, Panel;

Fotográfico, Plano de Ubicación y Localización, Plano Topográfico (Situación Actual), Plano de Lotización y Beneficiarios, Plano de Planteamiento General, Plano de Planta - Perfil Longitudinal, Plano de Secciones Transversales, Plano de Secciones Típicas, Plano de Señalización Vial, Plano de Detalle de Pavimento y Veredas, y Plano de Detalles Estructurales, con un presupuesto total de inversión ascendente a: Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles (S/. 5,348,266.00) incluido IGV, y la Supervisión de la Obra, con un plazo de ejecución de obra de Ciento Ochenta (180) días calendarios.

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado se hace necesario, emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la Actualización del expediente técnico para la ejecución de la obra **"CREACION DE VIAS URBANAS CON PAVIMENTO ASFÁLTICO FLEXIBLE EN EL CC. PP. SAN ANDRES, CC. PP. ACAPULCO Y EN EL AA. HH. EULOGIA ELIAS DE NATERI DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**.

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y de conformidad a lo previsto en el artículo 20°, inciso 6 con las facultades conferidas en la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del expediente técnico para la ejecución de la obra: **"CREACION DE VIAS URBANAS CON PAVIMENTO ASFÁLTICO FLEXIBLE EN EL CC. PP. SAN ANDRES, CC. PP. ACAPULCO Y EN EL AA. HH. EULOGIA ELIAS DE NATERI DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**, con código único de inversiones N° 2468851.

Con un costo total de Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles (S/. 5'348,266.00) con un plazo de ejecución de obra de Ciento Ochenta (180) días calendarios. El expediente técnico que se aprueba forma parte de la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

COSTO DIRECTO	S/ 3'753,564.24
GASTOS GENERALES (8%) ((10%))	S/ 375,356.42
UTILIDAD (7%)	S/ 187,678.21
SUB TOTAL	S/ 4,316,598.87
IGV (18%)	S/ 776,987.80
PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/ 5'093,586.67
SUPERVISION (5.00 %)	S/ 254,679.33
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 5'348,266.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución del presente proyecto se realice por la modalidad de CONTRATA, a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial y/o quien haga las veces que se encargara administrativamente y financieramente de la ejecución, teniendo los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado y de acuerdo a la normatividad vigente, aplicable a la ejecución de obras bajo modalidad de contrata.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General cumplá con remitir copia de la presente y el expediente técnico que se aprueba a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para los trámites que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MAHIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA